

AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE  
ANÓNIMA DENOMINADA  
ENSAMBLADORA Y DISTRIBUIDORA  
DE TECNOLOGIA S.A. ENDITEC.-----  
AUTORIZADO: US\$1,600.00.-----  
CAPITAL SOCIAL: US\$800.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de Junio del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: **a)** El señor **JIANJUN HU**, de estado civil divorciado y de profesión comerciante, con domicilio en el cantón Guayaquil, y, **b)** El señor **TAILANG YI**, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión comerciante con domicilio en el cantón Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad china, portadores de sus documentos de Ley, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual consten la constitución de compañía anónima y las demás declaraciones realizados





COMUNIDAD VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAS

G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
PRESIDENTA

América (US\$1.00) cada una y numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive. No obstante lo anterior, en cualquier tiempo se podrá aumentar el capital social de la compañía, dentro del cupo autorizado, cumpliéndose las formalidades requeridas para el efecto.- En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones. En otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado suscribir.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los comparecientes, en calidad de accionistas fundadores, declaran que el capital social de la compañía ha sido suscrito en la forma que se detalla a continuación: : **a) JIANJUN HU** ha suscrito cuatrocientas (400) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; y, **b) TAILANG YI**, ha suscrito cuatrocientas (400) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.- Los suscriptores declaran bajo juramento que pagarán el 100 por ciento del valor de las acciones suscritas, una vez que esté constituida la compañía, y depositarán ese valor en una cuenta

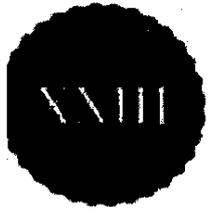


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MARÍA TARANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 bancaria abierta a nombre de **ENSAMBLADORA Y**  
2 **DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA S.A. ENDITEC** dispone el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley  
3 Compañías vigente a esta fecha.- **CLÁUSULA OCTAVA.-**  
4 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La sociedad que se  
5 constituye por virtud de esta escritura será de nacionalidad  
6 ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el cantón  
7 Guayaquil de la provincia del Guayas, pero podrá abrir  
8 sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio  
9 nacional o en el extranjero, cumpliendo los requisitos y  
10 formalidades exigidos por la ley.- **CLÁUSULA NOVENA.-**  
11 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía será  
12 administrada por el Gerente General y el Presidente, en los  
13 términos señalados en los Estatutos Sociales que constan en  
14 esta Escritura Pública de Constitución.- **CLÁUSULA DÉCIMA.-**  
15 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y  
16 extrajudicial, de la compañía será ejercida, individualmente  
17 por el Gerente General y el presidente en todos sus negocios  
18 y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y  
19 extrajudiciales. Los accionistas fundadores y comparecientes  
20 a esta escritura, designan como Gerente General al señor  
21 **TAILANG YI** de nacionalidad china; y como presidente al  
22 señor **JIANJUN HU** de nacionalidad china. Los  
23 comparecientes acuerdan plasmar las designaciones en la  
24 primera Acta de la Junta General de la Sociedad, así como  
25 autorizar la emisión de los nombramientos necesarios para el  
26 efecto.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- ESTATUTOS SOCIALES.-** Los  
27 accionistas fundadores de la compañía han acordado  
28



TERCERA VICEPRESIDENCIA  
 DEL CAMBIO GUAYABANO  
 MARÍA TATIANA GARCÍA PIÑAZA  
 SECRETARÍA



1 adoptar para el gobierno y funcionamiento de la misma los  
 2 siguientes Estatutos: **"ESTATUTOS SOCIALES**  
 3 **ENSAMBLADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA S.A.**  
 4 **ENDITEC" CAPÍTULO PRIMERO: DE LAS ACCIONES. ARTÍCULO**  
 5 **PRIMERO.-** Cada acción que estuviere totalmente pagada  
 6 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta  
 7 General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán  
 8 ese derecho en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO**  
 9 **SEGUNDO.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los  
 10 títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas  
 11 por la ley y llevarán la firma del Gerente General de la  
 12 compañía.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, LA**  
 13 **ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN. ARTICULO**  
 14 **TERCERO.-** La compañía será gobernada y administrada por  
 15 la Junta General de Accionistas y administrada por el  
 16 Gerente General y el Presidente, quienes tendrán las  
 17 atribuciones que les competen por las leyes y las que les  
 18 señalen los Estatutos.- **ARTÍCULO CUARTO.-** La representación  
 19 legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo  
 20 del Presidente y del Gerente General, quienes la ejercerán  
 21 de manera individual. **CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA**  
 22 **GENERAL. ARTÍCULO QUINTO.-** La Junta General de  
 23 Accionistas, constituida legalmente, es el órgano supremo de  
 24 la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos  
 25 los accionistas, hayan o no contribuido con su voto o hayan  
 26 o no concurrido a la sesión, así como al Presidente, al  
 27 Gerente General y a los demás funcionarios y empleados de  
 28 la Sociedad.- **ARTÍCULO SEXTO.-**Toda convocatoria a Junta



CONVOCATORIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAS

G. MARÍA TAJANA GARCÍA PLAZA  
SECRETARÍA



1 General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el  
2 Gerente General o el Presidente, en la forma que se establece en la  
3 ley.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- El Comisario será convocado especial  
4 e individualmente por las sesiones de Junta General de  
5 Accionistas, pero su inasistencia no será causa para que la  
6 reunión se difiera.- **ARTÍCULO OCTAVO** No obstante lo dispuesto  
7 en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se  
8 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en  
9 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional,  
10 para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre  
11 presente o representada la totalidad del capital social pagado  
12 y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta  
13 General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse  
14 en dicha Junta. Las actas de las sesiones de las Juntas  
15 Generales de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto  
16 en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o  
17 sus representantes que concurrieren a ellas, bajo sanción de  
18 nulidad de dichas actas.- **ARTÍCULO NOVENO.**- La Junta  
19 General no podrá instalarse en primera convocatoria, sino con  
20 la concurrencia de un número de accionistas que represente,  
21 por lo menos, las tres cuartas partes del capital social pagado,  
22 para lo cual se tomará en cuenta la lista de asistentes que  
23 deberá elaborar el Secretario de la sesión y que deberá ser  
24 autorizada con su firma y con la del Presidente y de la Junta.-  
25 Cuando a la primera convocatoria no concurriere el número  
26 de accionistas que complete la representación establecida  
27 anteriormente, se hará segunda convocatoria con por lo  
28 menos ocho días de anticipación a la fecha de la celebración



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

4 nueva junta, la cual convocatoria no podrá demorarse  
5 de treinta días desde la fecha fijada para la primera  
6 sesión, debiéndose entonces constituir la Junta General sea  
7 cual fuere el número y representación de los accionistas que  
8 asistan, lo cual se hará presente en el texto de la segunda  
9 convocatoria. Las anteriores regulaciones acerca del quórum  
10 para las Juntas Generales de Accionistas se entienden sin  
11 perjuicio de los casos en que, por disposiciones especiales de  
12 la ley o de los Estatutos, se requiera de una mayor asistencia de  
13 accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los accionistas pueden  
14 hacerse representar en las Juntas Generales por otras  
15 personas, mediante carta dirigida al Presidente de la sesión,  
16 pero ni el Presidente, Gerente General, ni el Comisario de la  
17 compañía podrán ejercer esta representación.- **ARTÍCULO**  
18 **UNDÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el  
19 Presidente, en su falta, por la persona elegida para el efecto  
20 por los concurrentes a la Junta, según el caso. Actuará como  
21 Secretario el Gerente General o, en su caso de ausencia, la  
22 persona que la Junta designe.- De cada sesión se levantará un  
23 acta que podrá aprobarse en la misma sesión, y todas las  
24 resoluciones surtirán efecto inmediatamente.- **ARTÍCULO**  
25 **DUODÉCIMO.-** Las Juntas son Ordinarias y Extraordinaria y se  
26 reunirán en el domicilio de la compañía. Las primeras por lo  
27 menos una vez al año, para considerar entre los puntos del  
28 orden del día los asuntos especificados en las letras c) y d) del  
artículo décimo tercero de estos Estatutos; las otras, en  
cualquier época del año en que fueren convocadas, bien por  
el Presidente, el Gerente General, o bien cuando lo solicitaren



SECRETARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOÑA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
SECRETARÍA



1 uno o más accionistas que representen, por lo menos, la  
2 cuarta parte del capital social; solicitud que deberá ser  
3 dirigida, por escrito, al Gerente de la compañía con anterioridad a la  
4 objetiva del punto o los puntos que deseen sea materia de  
5 consideración de la Junta General.- Las resoluciones de la  
6 Junta General se adoptarán con la mayoría de votos del  
7 capital pagado concurrente a la reunión; y, en casos  
8 especiales, con el respectivo quórum decisorio estipulado en  
9 estos Estatutos o determinado en la ley. Los votos en blanco y  
10 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO**  
11 **DECIMO TERCERO.-** Son atribuciones de la Junta General, a  
12 más de las determinadas por la ley y los Estatutos, las siguientes:  
13 a) Nombrar al Presidente y al Gerente General; b) Aceptar las  
14 excusas o renunciaciones de los mencionados funcionarios y  
15 removerlos libremente cuando estimen necesario; c) Conocer  
16 los informes, balances, inventarios y más cuenta que presente  
17 anualmente el Gerente, para aprobarlos y ordenar su  
18 rectificación, siendo nula la aprobación de tales informes,  
19 balances, inventarios y más cuentas cuando no hubiese  
20 estado precedida por la consideración del respectivo informe  
21 del Comisario; d) Disponer sobre la distribución de las utilidades,  
22 en caso de haberlas; e) Ordenar la formación de reservas  
23 especiales o de libre disposición, dejándose aclarado que, de  
24 acuerdo con el vigente artículo doscientos noventa y siete de  
25 la Ley de Compañías, la Sociedad no estará obligada a formar  
26 fondo de reserva legal alguno; f) Resolver sobre la emisión de  
27 acciones preferidas, de obligaciones, de partes beneficiarias,  
28 la titularización o cualquier otro mecanismo de



NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

D. TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

intermediación financiera; g) Reformar el Contrato Social  
conformidad con la ley; h) Resolver el aumento o  
disminución de los capitales autorizado y social, la disolución  
y la liquidación de la compañía, así como la ampliación o la  
restricción de su plazo; l) Conocer y resolver, con las más  
amplias facultades, cualquier punto que le someta a su  
consideración cualquier funcionario de la compañía; j)  
Resolver el establecimiento de sucursales, agencias y  
oficinas; K) Disponer que se entablen las acciones  
correspondientes en contra de los administradores; l)  
Interpretar los presentes Estatutos; m) Autorizar al Gerente  
General , de manera previa y expresa, para que pueda  
ejecutar los siguientes actos: (I) Enajenar o gravar los bienes  
inmuebles de la sociedad; (II) Participar en la constitución de  
nuevas sociedades o adquirir, a cualquier título, acciones o  
participaciones en compañías ya existentes; (III) Enajenar o  
gravar las acciones o participaciones que la compañía  
tuviere en otras sociedades; (IV) Contraer empréstitos con las  
instituciones del sistema financiero nacional o con entidades  
bancarias del extranjero, excepto cuando se trate de cubrir,  
mediante sobregiros, los déficit temporales que pudieren  
producirse en las cuentas bancarias de la compañía; y, (V)  
Celebrar contratos y operaciones con cualquiera de los  
accionistas, o con cualquiera de los accionistas, o con  
cualquier sociedad que sea controlada por éstos o que  
estuviere sujeta a control común de cualquiera de los  
accionistas, en todos estos casos si los términos de los  
respectivos contratos u operaciones son al menos igual de



ATA N.º VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAS

G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
SECRETARÍA



1 favorables que los que podrían obtener de una parte  
2 independiente en condiciones normales; n) Dictar todos los  
3 acuerdos y resoluciones estime convenientes o necesarios  
4 para la mejor orientación y marcha de la compañía; y, o)  
5 Ejercer las demás atribuciones establecidas en la ley y en los  
6 Estatutos Sociales.- **ARTÍCULO DECIMOCUARTO.**- El Presidente,  
7 accionista o no, será designado por la Junta General de  
8 Accionistas, y ejercerá la representación legal, judicial y  
9 extrajudicial de la compañía de manera individual.- El  
10 Presidente durará cinco años en su cargo y podrá ser  
11 reelegido indefinidamente. El ejercicio de su cargo estará  
12 sometido exclusivamente al ámbito mercantil y, por ende  
13 excluido de las regulaciones del Código del Trabajo.- **ARTÍCULO**  
14 **DECIMOQUINTO.**- El Gerente General, accionista o no, será  
15 elegido por la Junta General para un periodo de cinco años,  
16 pudiendo ser reelegido indefinidamente. El ejercicio de su  
17 cargo estará sometido exclusivamente al ámbito mercantil y,  
18 por ende, excluido de las regulaciones del Código del Trabajo.-  
19 **ARTÍCULO DECIMOSEXTO.**- El Gerente General ejercerá la  
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de  
21 manera individual y en los términos del artículo cuarto de estos  
22 Estatutos, con los siguientes deberes y atribuciones específicas:  
23 a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la  
24 compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; b)  
25 Otorgar poderes a favor de terceras personas para negocios  
26 especiales de la compañía, aclarándose que para el  
27 otorgamiento de poderes generales se requerirá la aprobación  
28 y autorización de la Junta General de Accionistas; c) Convocar



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

3 sesiones de Junta General de Accionistas; d) Suscribir los  
4 títulos de las acciones de la compañía; e) Autorizar en el libro de  
5 Acciones y Accionistas de la compañía, con su sola firma, la  
6 inscripción de los títulos de las acciones nominativas, así como  
7 también la inscripción de las sucesivas transferencias o  
8 transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las  
9 constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las  
10 demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas; f)  
11 Nombrar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados  
12 de la compañía, así como aceptar las renunciaciones que éstos  
13 presentaren; g) Cuidar que se lleve debidamente la  
14 contabilidad; h) Llevar los libros sociales correspondientes; e, l)  
15 Los demás que le confieran la ley y estos Estatutos Sociales.-

16 **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.-** En caso de término o vencimiento  
17 del período para el cual fue elegido el Gerente General y el  
18 Presidente, continuarán en su cargo con funciones prorrogadas  
19 hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO DECIMOCTAVO.-**

20 La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual  
21 podrá ser una persona extraña a la compañía, y durará un año  
22 en el ejercicio de su cargo, sin relación alguna de dependencia  
23 laboral con la sociedad.- Corresponde al Comisario examinar la  
24 contabilidad de la compañía y sus comprobantes, así como  
25 informar anualmente a la Junta General de Accionistas acerca  
26 de la situación económica de la sociedad y, en especial sobre  
27 las operaciones realizadas, sobre el informe del Presidente, al  
28 igual que sobre los balances, cuentas de pérdidas y ganancias  
y más cuentas que dicho mandatario deba presentar luego de  
cada ejercicio económico a la Junta General de conformidad



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL.



NÚMERO DE TRÁMITE: 7643259  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CALERO AGUILAR PABLO PAUL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/05/2014 10:08:38

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ENSAMBLADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA S.A. ENDITEC  
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/06/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

1722139175001  
YI TALANG

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 11/05/2007
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE: 04/03/2013	FEC. FINICIO: 04/03/2013

#### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE JUGUETES  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOCHILAS  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE GORRAS  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO ELECTRONICO  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS DE COMPUTADORAS

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: CHILE Numero: 801 Interseccion: CALLE COLON Referencia: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL Celular: 0989666888 Email: yitalang@gmail.com

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN DEPENDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YI YANGUANG

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE WANG YUJU

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-20

V4444V4444



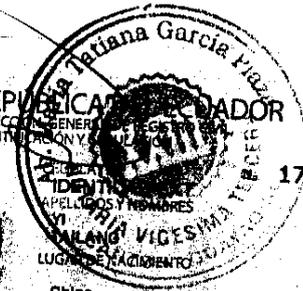
60200751

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

PARA DEL CITADO



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN

172213917



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN APELLIDOS Y NOMBRES YI YANGUANG VANG VICESIMA TERCERO LUGAR DE NACIMIENTO

China  
Liaoning  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-31  
NACIONALIDAD CHINA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
DEXIN  
ZHAO



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES NACIONALES 20-FEB-2014

1722139175  
CEDULA

YI TALLANB  
APELLIDOS Y NOMBRES

*[Signature]*  
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN  
INICIAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**HU WANMING**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**WANG YULIAN**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL**  
**2013-12-02**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2023-12-02**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**LAS PERMI.POR.LA.LEY**

V4444V4442



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SOLICITADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION



CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**HU JIANJUN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**China**  
**Liaoning**  
FECHA DE NACIMIENTO **1973-12-17**  
NACIONALIDAD **CHINA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **DIIVORCIADO**



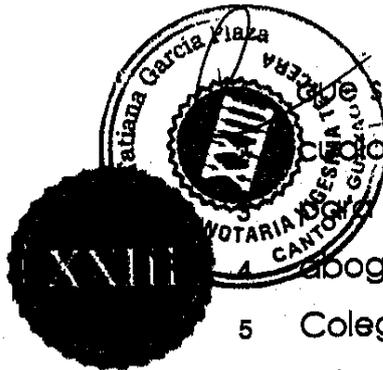
**ESPACIO  
BLANCO**



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 S. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
 -NOT-84-



1 con estos Estatutos.- En caso de falta definitiva del Comisionario,  
 2 estará a lo dispuesto en la ley para que se haga la designación  
 3 del correspondiente sustituto.- **ARTÍCULO DECIMONOVENO.**  
 4 **DISPOSICIONES GENERALES .-** El año fiscal de operaciones de la  
 5 compañía se liquidará el treinta y uno de diciembre de cada  
 6 año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** No se repartirán dividendos sino  
 7 utilidades líquidas o por reservas efectivas de libre disposición, ni  
 8 devengarán intereses los dividendos que no se reclamen a su  
 9 debido tiempo.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En caso de que  
 10 la compañía termine por expiración del plazo fijado para su  
 11 duración, o por cualquier otro motivo, las utilidades y las reservas  
 12 de libre disposición se distribuirán a prorrata de cada acción, en  
 13 proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**  
 14 La Junta General de Accionistas nombrará, en su caso, al  
 15 Liquidador de la Compañía. La misma Junta fijará el plazo en  
 16 que deba terminarse la liquidación, las facultades que se le  
 17 conceden al liquidador y el honorario que deberá percibir.-  
 18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**En caso de duda sobre algún  
 19 punto de estos Estatutos Sociales, de oscuridad en su texto o  
 20 falta de disposición, se procederá de acuerdo con lo que al  
 21 respecto resuelva la Junta General, " (Hasta aquí los Estatutos).-  
 22 Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo lo demás  
 23 que sea de estilo para la completa eficacia jurídica de la  
 24 escritura pública y su contenido, dejando constancia los  
 25 otorgantes que el abogado Pablo Paul Calero queda  
 26 autorizada para obtener su aprobación e inscripción en el  
 27 Registro Mercantil de Guayaquil. De igual forma, cualquiera de  
 28 los accionistas fundadores queda autorizado para convocar a



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



5 se contrata por virtud de este instrumento. De igual forma,  
6 cualquiera de los accionistas fundadores queda autorizado  
7 convocar a la primera Junta General de Accionistas.  
8 abogado Pablo Paul Calero Aguilar, con Registro profesional  
9 Colegio de Abogados del Guayas número doce mil seiscientos  
10 setenta y dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos  
11 habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto,  
12 quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe  
13 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta  
14 escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la  
15 suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto de todo lo cual

12 Doy fe.-

13

14  
15 JIANJUN HU  
16 C.C.095725065-7  
17 C.V. EXENTO

18  
19

20 TAILANG YI  
21 C.C.172213917-5  
22 C.V. EXENTO

23



24  
25  
26 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**  
27 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO**  
2 testimonio de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN**  
3 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**  
4 **ENSAMBLADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA**  
5 **S.A. ENDITEC** que sello y firmo en la ciudad de  
6 Guayaquil, el diez de junio del dos mil catorce.- **LA**  
7 **NOTARIA.**



Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.784  
FECHA DE REPERTORIO:25/jun/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Julio del dos mil catorce queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ENSAMBLADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA S.A. ENDITEC**, de fojas 66.797 a 66.821, Registro Mercantil número 2.598. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ENSAMBLADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA S.A. ENDITEC**, a favor de **TAILANG YI**, de fojas 29.037 a 29.039, Registro de Nombramientos número 9.384.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ENSAMBLADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA S.A. ENDITEC**, a favor de **JIANJUN HU**, de fojas 29.040 a 29.042, Registro de Nombramientos número 9.385.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 21 de julio de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0900287



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: EN DITEC S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GOAYAS	CANTÓN: GOAYAS	CIUDAD: GOAYAS
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GOAYAS	CANTÓN: GOAYAS	CIUDAD: GOAYAS
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: VERAZA NORTE
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: BARRIO ORIENTE
CONJUNTO: BARRIO A.	BLOQUE: Apto 3.	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: TRADE BUILDING	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 045103027	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: TAILANG YI

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1722139175

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*Tailang Yi*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



**ECUADORTELECOM S.A.**

Guayaquil, Kennedy Norte Quinta Etapa Av. Francisco de Orellana s/n y Av. Alberto Borge Edif. CENTRUM Piso 8 Ofic. 4-5. Tel: 04 500 4040. R.U.C.: 0992125934001  
Contribuyente Especial, Resolución No. 176 del 18/03/2007

**INDUSTRIAS PACIFIC SEA FOOD S.A. PACSEAF**

CDLA. VERNAZA NORTE AV JOAQUIN ORRANTIA OFICINA 304 y AV DR LEOPOLDO BENITEZ VINUEZA Edificio: TRADE BUILDING Piso/Bloque : 3 TORRE A TORRE A  
GUAYAQUIL - GUAYAS  
005-5X01



\*01FF01070070331900000011\*

757

RUC: 0992807121001

**Detalle Cargos del Mes**

	Telefonia Fija	79,85
	Internet	59,50
	Descuento Paquete 2 Play	-7,45
	Gastos Administrativos	1,00
<b>Subtotal Servicios</b>		<b>132,90</b>
	IVA 12%	15,95
	Total Impuestos	15,95
<b>Total Factura del Mes</b>		<b>148,85</b>

(CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 85/100 DOLARES)

**Información:**

Atención al Cliente: 500 5000

Visítanos en [www.claro.com.ec](http://www.claro.com.ec)

Para la atención de reclamos no contactes por la redacción, sino por la Superintendencia de Telecomunicaciones al 900-887-547 o escribe al correo [at@superfcl.gub.ec](mailto:at@superfcl.gub.ec)

El pago de esta factura no beneficia subvenciones anteriores y adquiere valor de recibo sólo si proceso instrumentación del cargo.  
El no pago en la fecha de vencimiento dará lugar al cobro inmediato legal por mora.  
Aut. S.R.L. No. 11146/07/90 - S.M.T. 07/2014 Válido para su emisión hasta MAY/07/2015 - No. 0100006 - 0200004  
ARTES GRAFICAS SIDERBLDER C.A. Durán 2002770 Guano 2478061 Cuenca 4109978 RUC: 098004277001 Autorización No.1077.

Adquiriente

MICROEMPRESA

**Total a Pagar: 148,85**

Pagar antes de: 17 Jul 2014

Fecha de Emisión: 01 Jul 2014

Mes de Facturación: Julio

Cliente: 00703319

Teléfono: 45103027

Factura: 001 - 001 -

No.: 006200210

**Contrata  
3play  
y financia el equipo  
que tu quieras**

SAMSUNG T810



DESKTOP  
HP Pavilion  
20 All-in-One



TV SONY 32"



Servicios prestados por ECUADORTELECOM S.A.  
Válido en Guayaquil, Del 24 de Mayo al 31 de Julio de 2014 o hasta agotar stock.  
Más información en [www.claro.com.ec](http://www.claro.com.ec)

OFICINA 07E / 757 - 1000

09 2000000 - 1 000 - 1000

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

29/JUL/2014 15:07:19 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 41058 - 0  
TAILANG YI

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA INSCRITA DE  
CONSTITUCION, NOMBRAMIENTO,  
FORMULARIO PARA REGISTRO DE

Revise el estado de su tramite por INTERNET 108  
Digitando No. de trámite, año y verificador =